

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar 02 ENE. 2015

Decreto N° 0010 /

Vistos:

La necesidad de Contratar los servicios vía Honorarios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Técnico Informático El Acuerdo N°258 del Concejo Municipal Sesión Ordinaria N° 37 de fecha 15 Diciembre 2014; Resolución N° 1.600 de fecha 24 de noviembre del 2008 de Contraloría General de la Republica; teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el convenio a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y don (ña) Jorge Armando Alveal Tilleria Rut N° 13.964.269-4, el cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Honorarios a don (ña) Jorge Armando Alveal Tilleria para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

Encargado Operaciones: control y registro de actividades operativas del departamento de informática, aplicar las herramientas software y procedimientos administrativos que aumenten el control y gestión de actividades TI; generar, validar planes y programas de trabajo operacionales, administrar y controlar riesgos asociados a cambios en la planificación original, diseñar y mantener planes de contingencia ante siniestros, gestionar los niveles de servicio comprometidos en materia de TI, aplicar estándares y mejores prácticas en gestión de servicios de TI, coordinar con jefes de áreas municipales las actividades de interrelacion, coordinar todas las funciones y actividades operacionales que se relacionan con otras áreas de TI (soporte redes telefonía y servicios); ejecutar las tareas administrativas que derivan de sus funciones; contraparte técnica en las tareas y /o proyectos insertos en su función; elaboración de informes técnicos; entregar todos los días lunes informe técnico completo de sus actividades y funciones encomendadas, asesorar al encargado del departamento de informática en temas atinentes a su profesión y área técnica asignada, publicar información en sitio de transparencia municipal eventualmente.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Jorge Armando Alveal Tilleria un honorario total mensual de \$ 954.398.- **Impuesto Incluido.** El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de Boleta a honorarios, debiéndose retener el Impuesto. Previa certificación de conformidad emitida por la Dirección Encargada; **El Contrato tendrá una vigencia el 01 de Enero del año 2015 al 31 de Diciembre del año 2015.**

TERCERO: La Jornada de trabajo será de 8:30 horas de la mañana a 17:18 horas de la tarde con un periodo de ½ hora de colación dentro del Edificio y al tomar una hora deberá devolverlo al término de la Jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la jornada a las 17:48 horas; el trabajo adicional será cancelado en Bono Complementario, previa Certificación del Jefe Directo.

CUARTO: El funcionario mencionado dependerá para todos los efectos de Control de la Dirección de Administración y Finanzas.

QUINTO: El incumplimiento de su cometido específico facultara a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

SEXTO: El Funcionario Tendrá derecho a 06 Días de Permiso Administrativo Anual, a 15 Días de Feriado Legal en el año Calendario, y derecho a presentar Licencias Médicas, a Viático cuando por razones de sus Funciones deba alejarse del lugar habitual de su trabajo asimilado (a) grado 10° EMS; "Aguinaldo de Fiestas Patrias" y "Aguinaldo de Navidad", cuyo monto será de acuerdo a la disponibilidad Presupuestaria.

Todo Trabajo Adicional que ocurra en el Siguiete horario: lunes a viernes de 17:48 horas a 21:00 horas, será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados, donde el valor será fijo y equivalente por hora, por lo mismo, el total horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor hora pactada. (Valor hora \$ 4.690.-).

Todo Trabajo Adicional que ocurra en el Siguiete horario: lunes a viernes de 21:00 horas a 06:00 horas, sábado, domingo y festivos será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados, donde el valor será fijo y equivalente por hora, por lo mismo, el total horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor hora pactada. (Valor hora \$ 5.628.-).

2.- La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el Convenio incluido, Impuesto correspondiente al Subtítulo 21 ítem 03 Asignación 001 "Honorarios" a sumaalzada Personas Naturales

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL



KARINA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ
ALCALDE DE LA COMUNA
(S)

Distribución:

- contraloría Regional de Atacama (4)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes
- KZR/NEFR/SGG/HECP/meqt.-